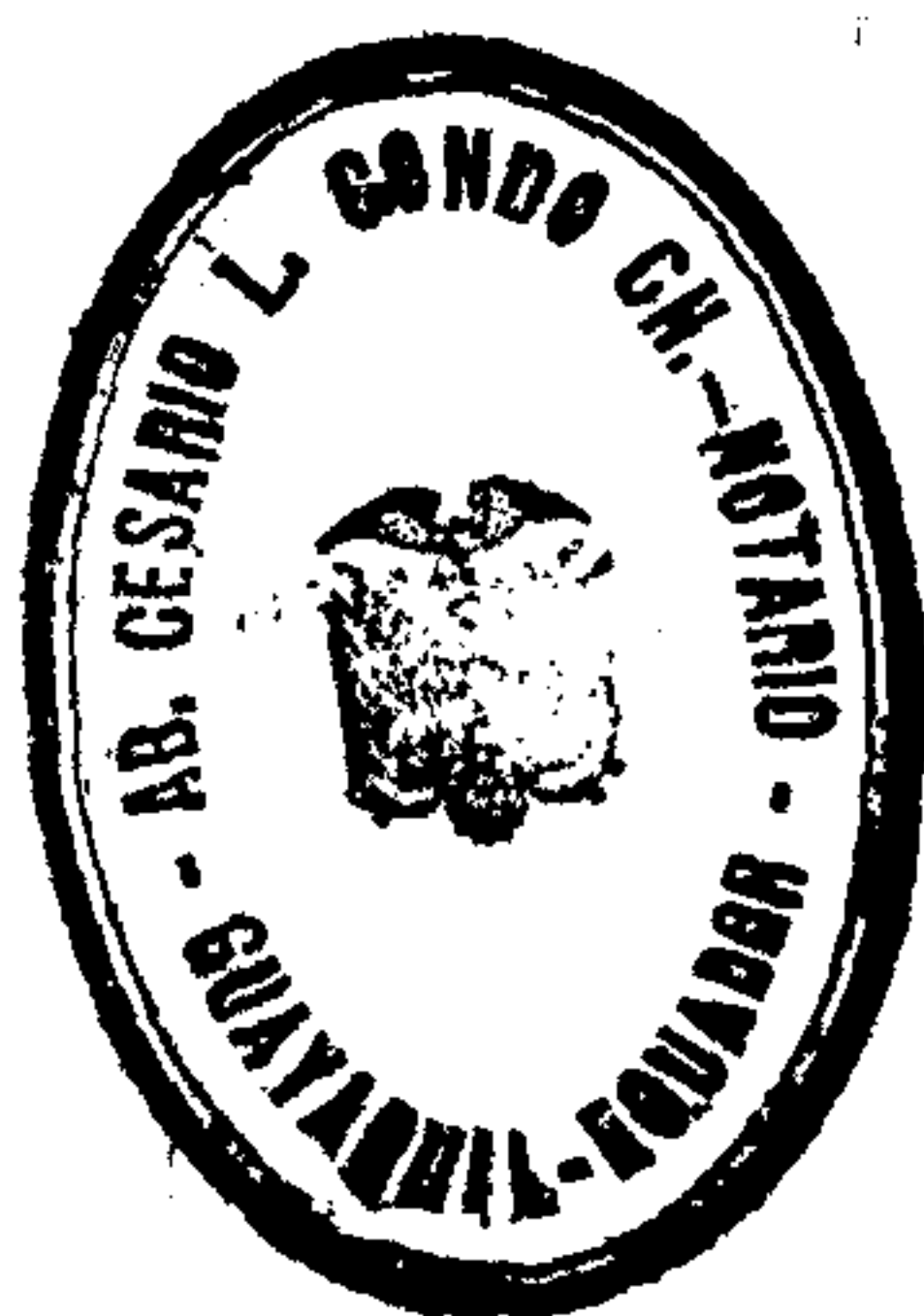




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



• FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA XUXANI S.A.

CUANTIAS:-----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:

S/.40'000.000,00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:---

S/.15'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los diez días del mes de Marzo del año dos mil, ante

mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del

Cantón, compareció: la señora doña NORMA CHICA OSTAIZA DE

USCOCOVICH, quien declara ser ecuatoriana, casada,

ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la Compañía

XUXANI S.A., calidad que legitima con el nombramiento

inscrito, que presenta para que sea agregado a la

presente, la misma que declara que su nombramiento no ha

sido modificado ni revocado, y que continúa en el

ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a

quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y

entera libertad y bien instruida de la naturaleza y

resultados de esta escritura pública de FIJACION DE

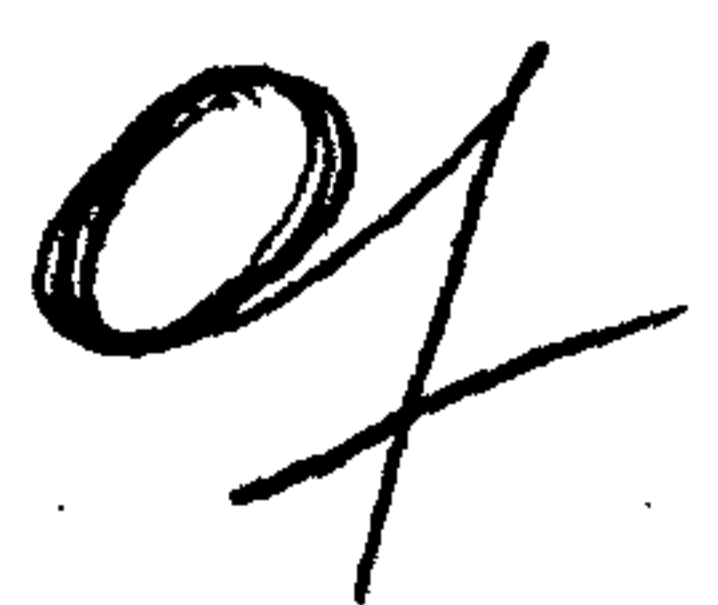
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA

PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me

presentó la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse

01

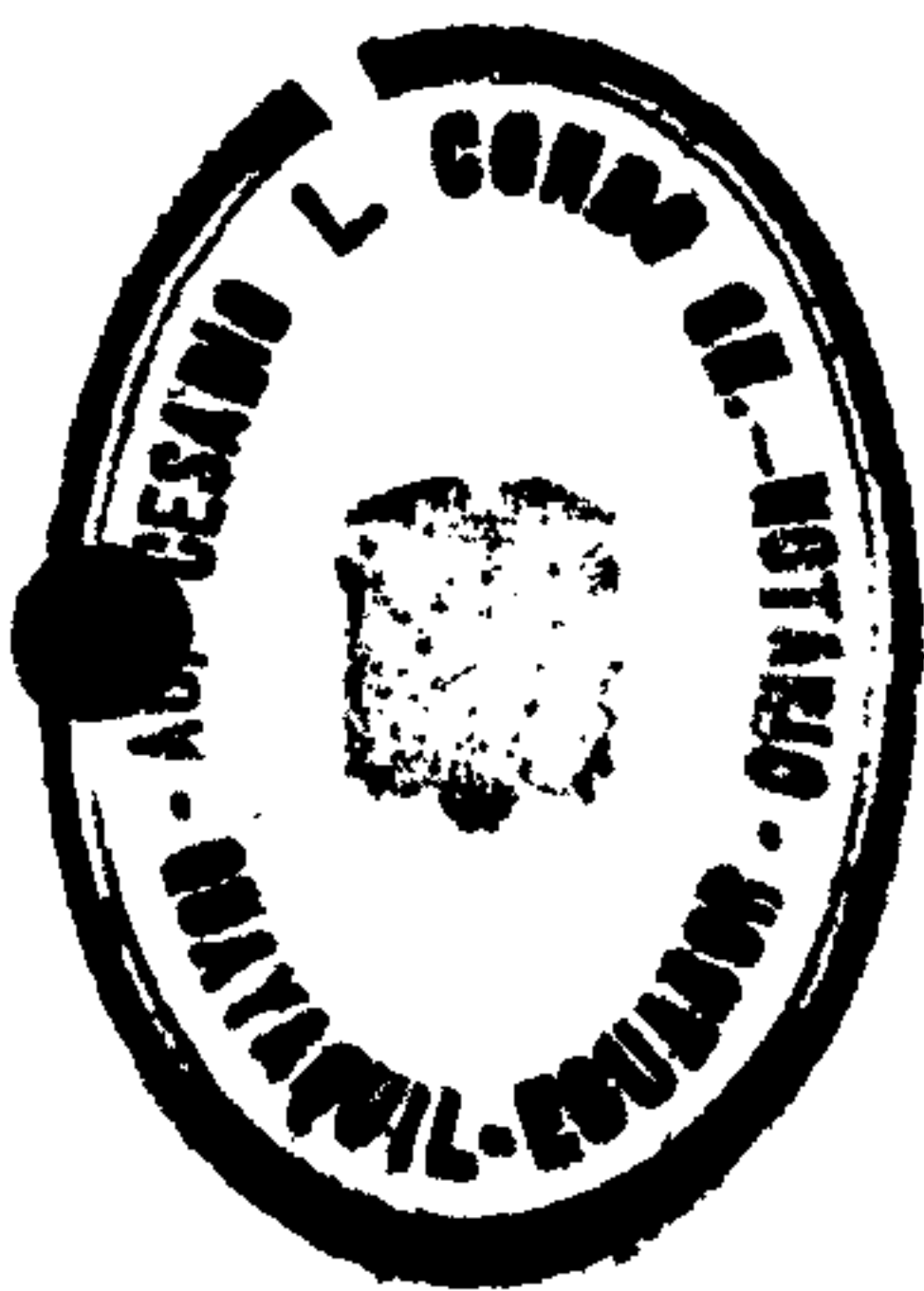
1 autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, una en la que conste, el Aumento de
3 Capital y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la
4 Compañía denominada XUXANI S.A., que se otorga al tenor
5 de las siguientes cláusulas.- C L A U S U L A P R I M E -
6 R A: INTERVINIENTE.- Comparece en el otorgamiento y
7 suscripción de la presente escritura pública, la señora
8 NORMA CHICA OSTAIZA DE USCOCOVICH en su calidad de Gerente
9 General de la Compañía XUXANI S.A., debidamente autorizado
10 por la Junta General Universal y Extraordinaria de
11 Accionistas celebrada el día veinticua-tro de Noviembre de
12 mil novecientos noventa y nueve; conforme consta de la
13 nota de su nombramiento aceptado e inscrito, y de la copia
14 certificada del acta respectiva que se agregan a la
15 presente Escritura Pública como documento habilitante.-
16 C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La
17 compañía XUXANI S.A. se constituyó con un capital de CINCO
18 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), mediante Escritura
19 Pública que se otorgó ante el Notario Décimo Séptimo del
20 Cantón Guayaquil, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE, el
21 diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y
22 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil, con fecha veintitrés de noviembre de mil
24 novecientos noventa y cinco.- B) La Junta General de
25 Accionistas de la Compañía XUXANI S.A. en sesión
26 Extraordinaria y Universal celebrada el día
27 veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y
28 nueve, resolvió por unanimidad, de votos: UNO.- Fijación





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 de Capital Autorizado en la suma de Cuarenta Millones de
2 Sucres y aumento del Capital Suscrito de la suma de Cinco
3 Millones de Sucres a la suma de Veinte Millones de Sucres,
4 mediante la emisión de quince mil nuevas acciones
5 ordinarias y nominativas de Mil Sucres cada una.- DOS.-
6 Aprobar la suscripción de quince mil nuevas acciones
7 ordinarias y nominativas de Mil Sucres cada una en los
8 términos que constan en el acta de Junta General Universal
9 y Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro de
10 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- TRES.-
11 Reformar el Estatuto Social de la Compañía en los
12 artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los
13 términos del Acta de Junta General Universal y
14 Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro de
15 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- CUATRO.-
16 Autorizar al Gerente General de la Compañía para
17 que otorgue la correspondiente escritura pública.-
18 C L A U S U L A T E R C E R A: Establecidos los
19 antecedentes, la señora NORMA CHICA OSTAIZA DE USCOCOVICH,
20 en su calidad de Gerente General y representante legal de
21 la compañía XUXANI S.A., y en uso de la autorización
22 concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el
23 veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y
24 nueve declara: UNO) Que queda Fijado el Capital Autorizado
25 en la suma de Cuarenta Millones de Sucres
26 (S/.40'000.000,00).- DOS) El Capital Suscrito de la
27 compañía que es de Cinco Millones de Sucres
28 (S/.5'000.000,00) queda elevado a la suma de Veinte

07

1 Millones de Sucres (S/.20'000.000,00).- TRES) Que dicho
2 Aumento de Capital se efectúa mediante la emisión de
3 quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Mil
4 Sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y
5 pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General
6 Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha
7 veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y
8 nueve.- CUATRO) Que el accionista suscriptor de las
9 acciones Señor MIGUEL USCOCOVICH SALAZAR es de
10 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil y
11 CINCO) Que queda reformado los artículos quinto y sexto
12 del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta
13 en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
14 Accionistas del veinticuatro de Noviembre de mil
15 novecientos noventa y nueve.- SEIS) Que en razón de que su
16 representada se encuentra sujeta a control parcial por
17 parte de la Superintendencia de Compañías declara bajo
18 juramento que el Aumento de Capital se encuentra
19 correctamente suscrito e integrado contablemente en los
20 libros de la Sociedad, en la forma que consta en el acta
21 de la Junta General Universal y Extraordinaria de
22 Accionista del veinticuatro de Noviembre de mil
23 novecientos noventa y nueve.- Agregue usted señor Notario
24 las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y
25 perfeccionamiento de esta escritura.- (firmado) Luis
26 Avilés U., ABOGADO LUIS AVILES USCOCOVICH, Registro número
27 siete mil ochocientos ochenta y nueve-Colegio de Abogados
28 del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -

1 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
2 presente contrato se encuentra exento de impuestos,
3 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
4 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
5 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
6 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
7 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora
8 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
9 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
10 escritura, en alta voz, de principio a fin, a la
11 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y
12 conmigo, de todo lo cual doy fe.-ENMENDADO: diecisiete.-
13 VALE.- *of*

Norma de Uscovich

17 NORMA CHICA OSTAIZA DE USCOCOVICH, GERENTE

18 GENERAL DE LA CIA. XUXANI S.A. -

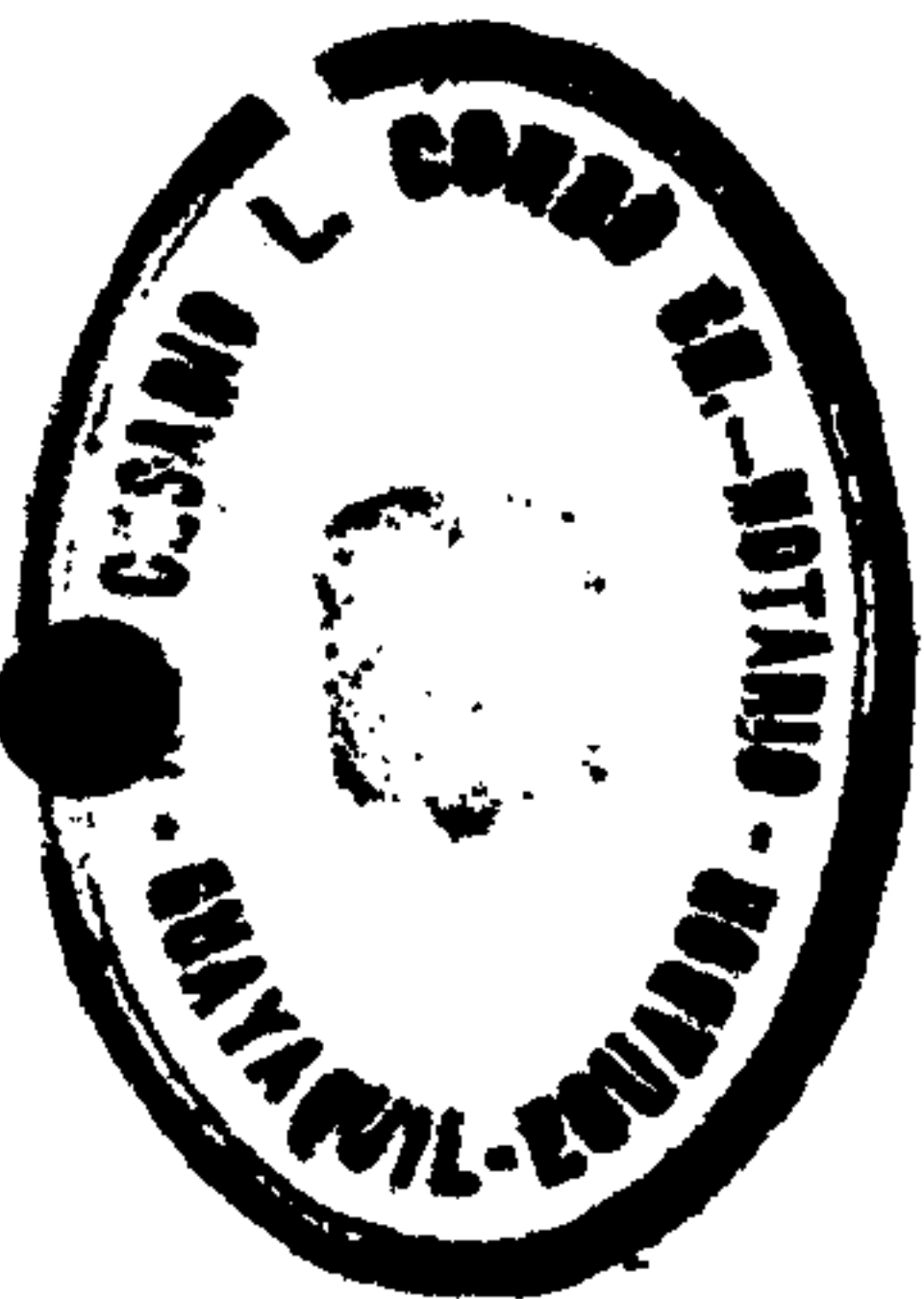
19 C.C. #13-01771455

20 C.V. #0011-005

21 R.U.C. CIA. #0991333983001

25 *AB. CESARIO L. CONDO CH.*

26 NOTARIO



of

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA XUXANI S.A.

En Guayaquil a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo la 10h00, en el local ubicado en el Kilómetro 7,5 de la vía Daule, se reúnen el accionista de la compañía Anónima denominada XUXANI S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la ley de compañías vigente.

Está presentes en la Junta General Universal el único accionista MIGUEL USCOCOVICH SALAZAR, actúa como Presidente de la Junta el Señor MIGUEL USCOCOVICH CHICA, y como secretario de la misma, el Gerente General NORMA CHICA DE USCOCOVICH.

El Presidente dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas que procederán a dar lectura a la lista de los asistentes. El secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado a ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas.

1.- El señor MIGUEL USCOCOVICH SALAZAR, por sus propios derechos propietario de CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

El accionista asistente representa la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en CINCO mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Dicho Capital se encuentra pagado en un Cien por ciento, cada acción de mil sucres da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Comprobando el quórum legal de instalación, los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente Orden del día:

PRIMER PUNTO: CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO

SEGUNDO PUNTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO

TERCER PUNTO: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

CUARTO PUNTO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL RESPECTIVO.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General UNIVERSAL y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día sobre el cual todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Señora NORMA CHICA USCOCOVICH y manifiesta a la Junta, que se encuentra la empresa en la necesidad de CONSTITUIR CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN UN MONTO DE CUARENTA MILLONES (S/. 40.000.000) DE SUCRES.

1.- LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDE POR UNANIMIDAD CONSTITUIR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA POR UN MONTO DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40.000.000).

Posteriormente toma la palabra la señora NORMA CHICA USCOCOVICH y manifiesta a la sala que es necesario, aumentar el capital por cuanto existe la necesidad de incrementar la solvencia y respaldo de la Compañía frente a la situación económica del país. Luego de breves deliberaciones, La Junta General Universal y Extraordinaria por unanimidad de votos resuelve.

2.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN EL SIGUIENTE VALOR, QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15.000.000) EL CAPITAL SUSCRITO DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEA DE VEINTE MILLONES (S/.20.000.000)

Posteriormente la Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día esto es, la suscripción y forma de pago del mismo, por lo que el Presidente, manifiesta a los accionistas que pueden hacer uso del derecho de preferencia que la ley les concede, y tomando la palabra el Señor MIGUEL USCOCOVICH SALAZAR, por sus propios derechos y único accionista hace uso del derecho de preferencia concedido por la ley, suscribe el 100% del aumento del capital SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, ESTE ES QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA EQUIVALENTE A QUINCE MILLONES DE SUCRES Y PAGARLO EN EFECTIVO.

1. Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

2.- APROVAR LA LISTA DE SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL EN LA SIGUIENTE MANERA:

MIGUEL USCOCOVICH SALAZAR, PROPIETARIO DE CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, SUSCRIBE QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EL 100% DEL VALOR DE LAS MISMAS EN DINERO EN EFECTIVO.

La Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día, esto es reformar los artículos que en función de la Constitución del Capital autorizado y aumento del Capital Suscrito afecte a los actuales estatutos de la compañía, por lo que toma la palabra el accionista MIGUEL USCOCOVICH SALAZAR y declara que se deben reformar los artículos pertinentes, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas resuelve lo siguiente:

3.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LA COMPAÑIA, LOS CUALES TENDRAN COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO QUINTO" CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los Reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/40'000.000), dividido en CUARENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. EL CAPITAL SUSCRITO, es el que determina la responsabilidad de los accionistas el cual no será menor al cincuenta por ciento del capital autorizado, siendo el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el acto constitutivo o en los Aumentos de Capital que dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. CAPITAL PAGADO es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. Las acciones estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."

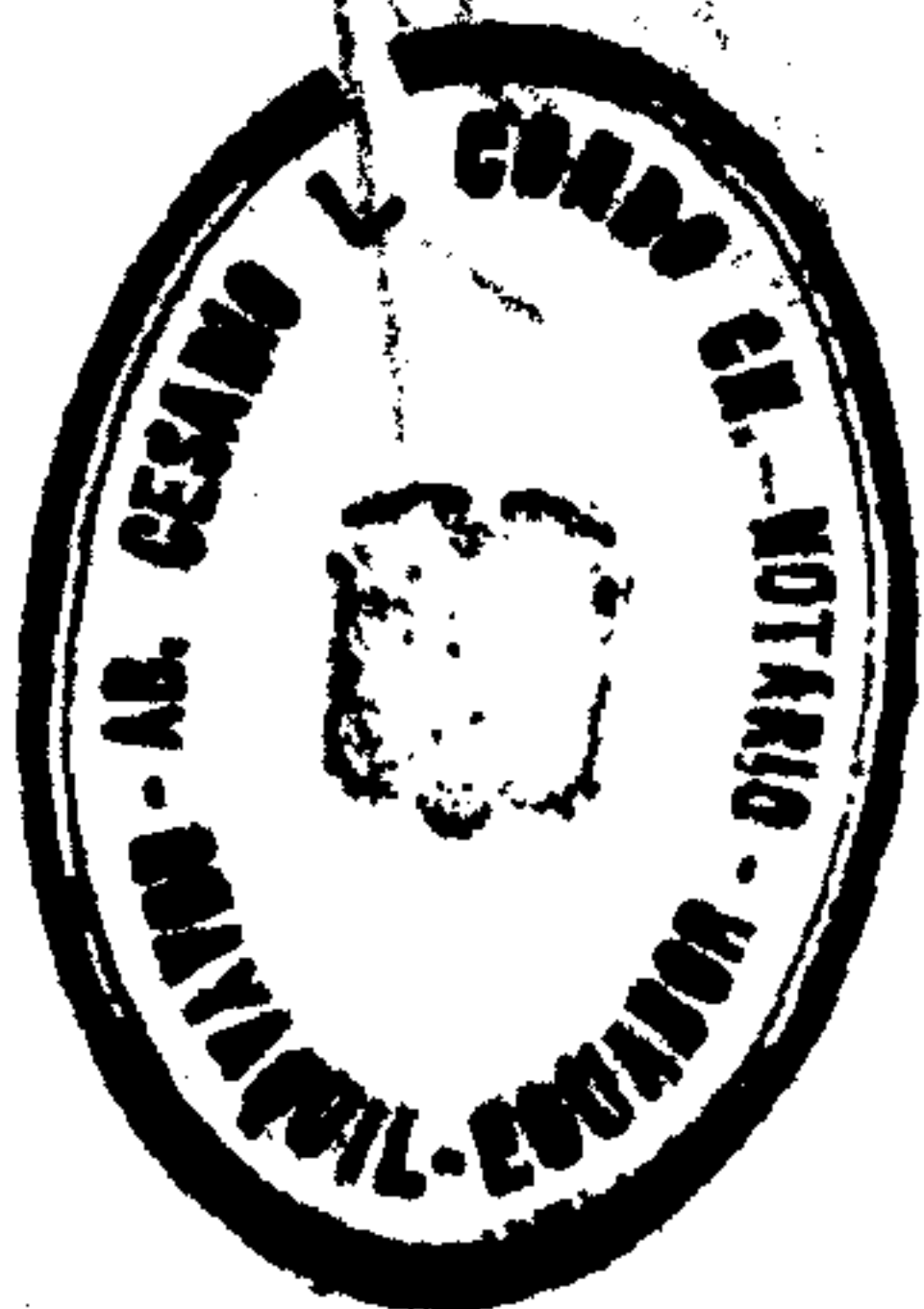
"ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES

Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive contendrán las declaraciones exigidas por la Ley. La propiedad de las acciones se prueba y se transfiere en la forma prevista por la Ley. En caso de pérdida o destrucción del título o certificado provisional contenido de una o más acciones el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente General solicitando la emisión de uno nuevo, el mismo que será otorgado previo cumplimiento de las formalidades establecidas en ley de Compañías, esto es, la publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la última publicación se procederá a la anulación del título debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado cada acción es indivisible y dará derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales por lo tanto cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Generales. Las acciones se anotarán en el libro de acciones y accionistas donde se registrarán las mismas. También los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. La Compañía no emitirá el título de acción mientras estos no estén totalmente pagados. Entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. En la suscripción de las nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas en proporción de sus acciones."

1. Luego de Breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad lo siguiente:

3.- APROVAR LAS REFORMAS PARCIALES AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, SEGUN LOS TERMINOS INDICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Posteriormente el Presidente de Junta, indica que se procede a conocer el siguiente punto de orden del día, por lo que indica que para perfeccionar al aumento de capital, El Gerente General de la compañía debe contar con la autorización de esta Junta para suscribir cuanto documento sea necesario, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General por Unanimidad resuelve lo siguiente:



4.-AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SEÑORA NORMA CHICA OSTAIZA DE USCOCOVICH PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a la 11h00 del día de esta misma fecha. Suscriben la misma f)NORMA CHICA OSTAIZA DE USCOCOVICH; f)MIGUEL USCOCOVICH CHICA ; f) MIGUEL USCOCOVICH SALAZAR

GUAYAQUIL, 24 DE NOVIEMBRE DE 1999

CERTIFICO: Que el presente es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas al cual me remito en caso de ser necesario.

Norma de Uscovich

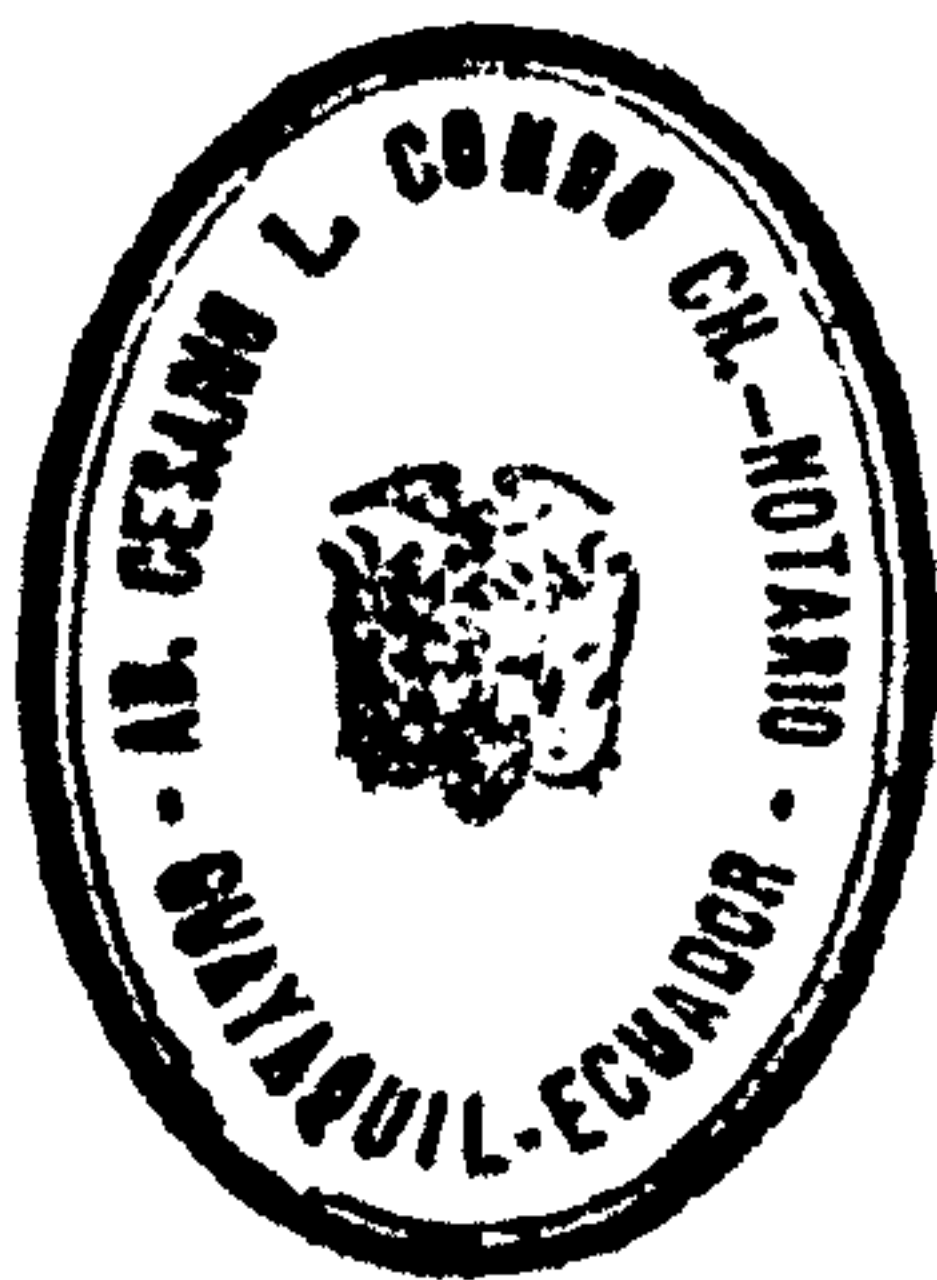
NORMA CHICA OSTAIZA DE USCOCOVICH
SECRETARIO DE LA JUNTA.

EL
LIBRO
DE
ACTAS
Nº 100
DE
1999

Señora

NORMA CHICA DE USCOCOVICH

Ciudad.-



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.-

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cumplime llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía XUXANI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir al GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 17 de Octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Noviembre de 1995.

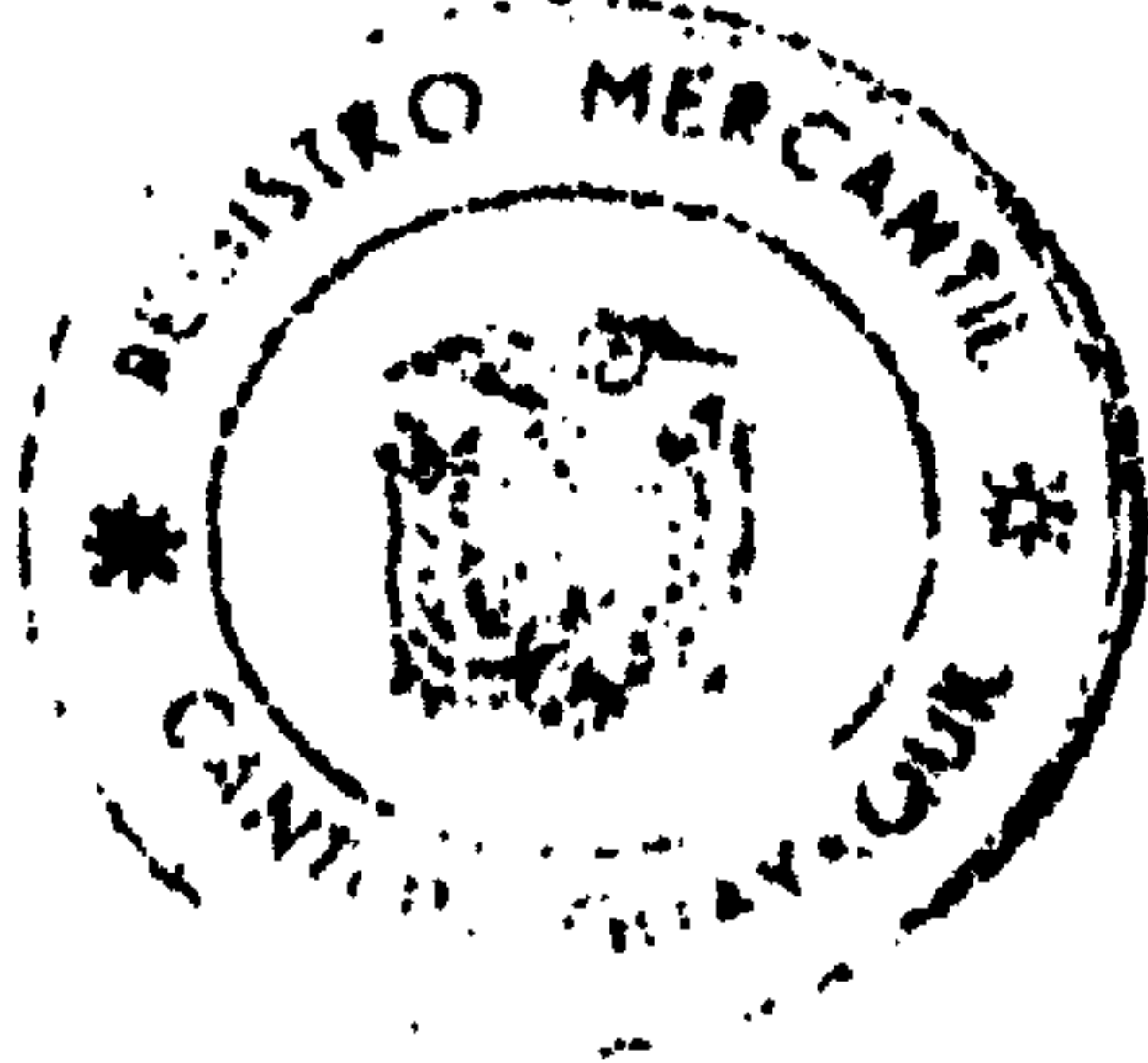
Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Miguel
MIGUEL USCOCOVICH CHICA
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía XUXANI S.A. y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, Noviembre 24 de 1995.

Norma de USCOCOVICH
NORMA CHICA DE USCOCOVICH

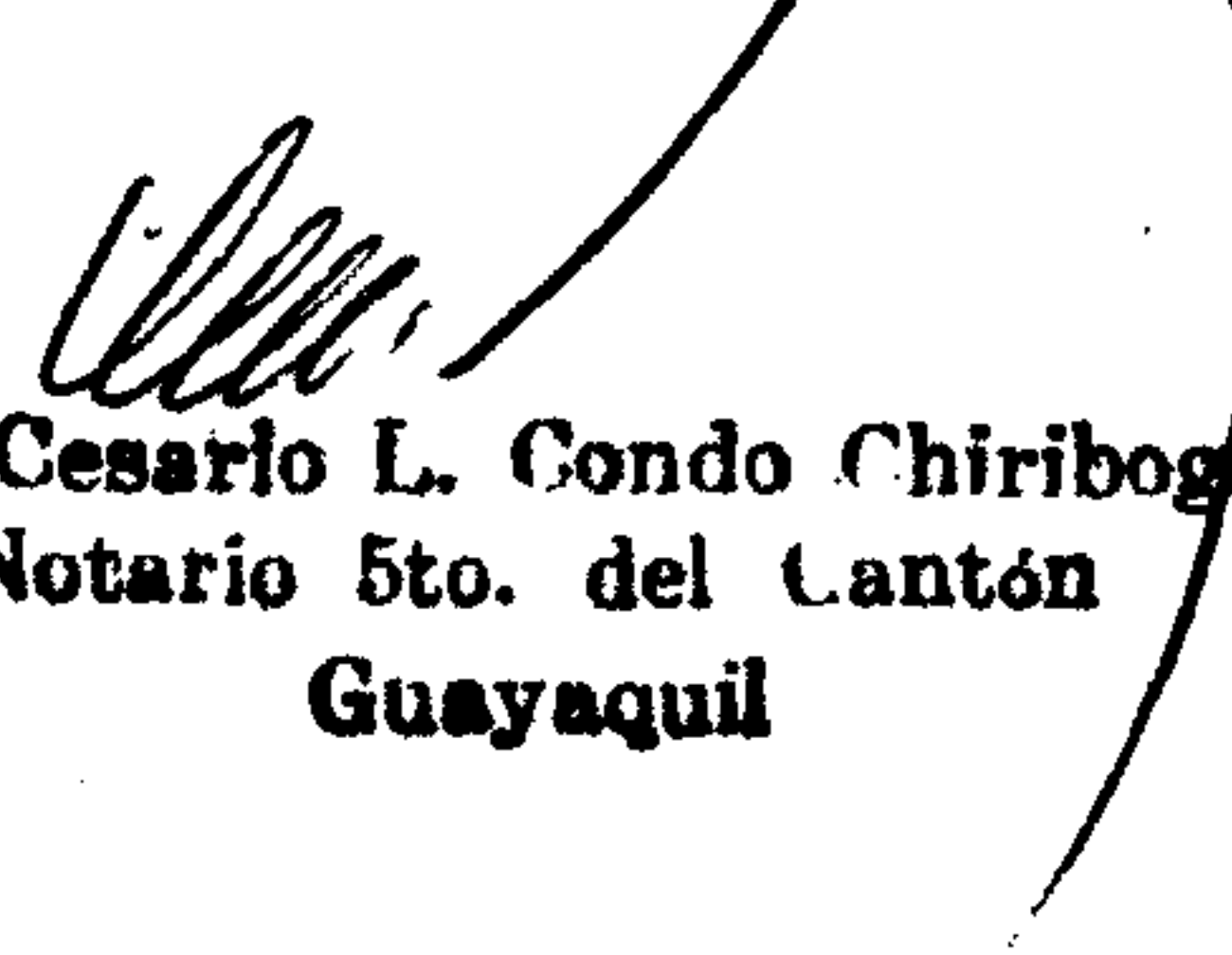


En la presente fecha se inscribió esta
Nómina de *Gerente General*
Folio 68.151. Registro Mercantil No.
21.113. Repertorio No. 49.983.
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 24 de Noviembre de 1995

Carlos Ponce
ING. CARLOS PONCE LINARDO
Registrador Público Jefe
del Cantón Guayaquil

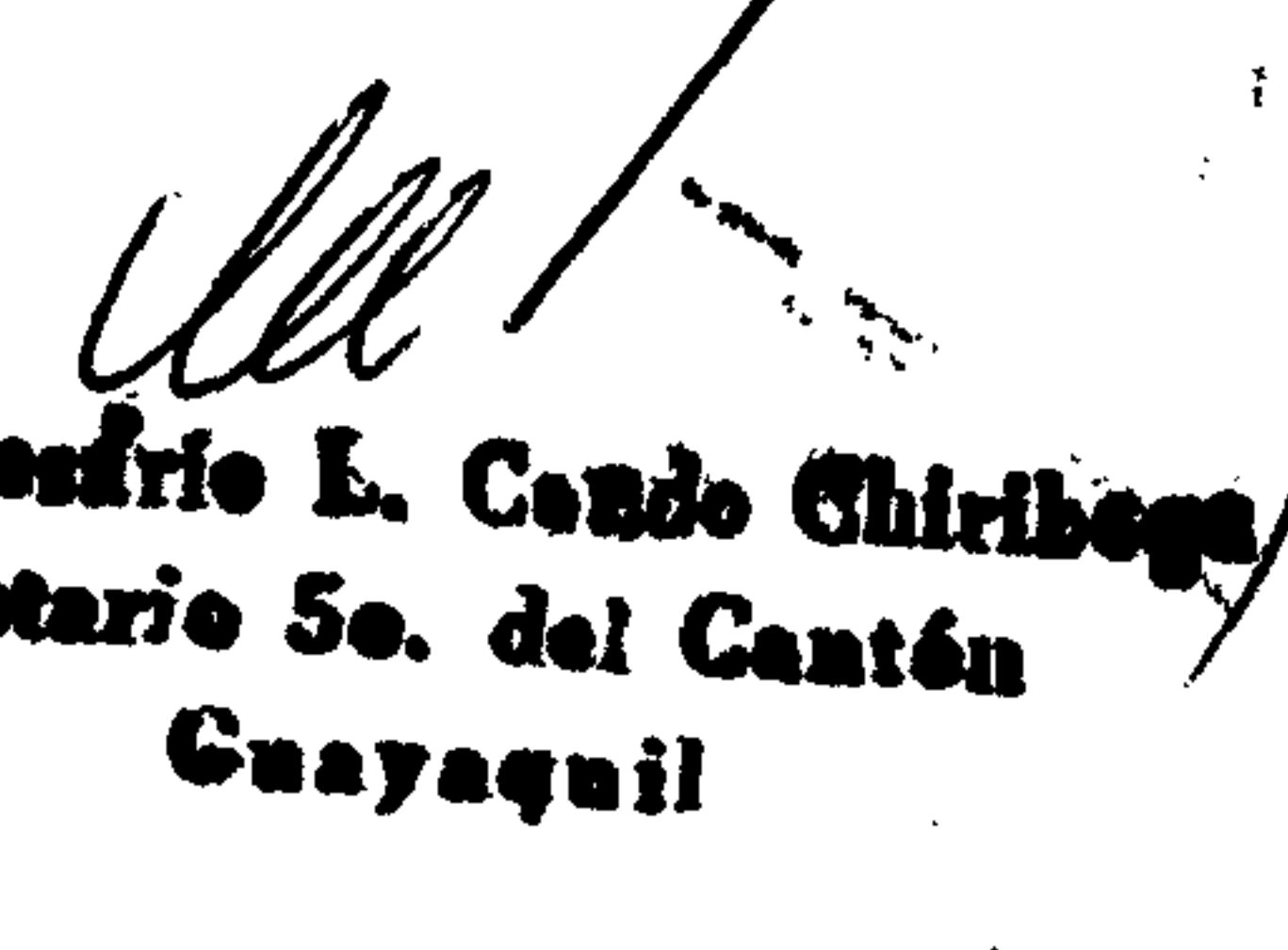
Se otorga-

g6 ante mi; en fé de ello confiero esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles **mayor.-**
Guayaquil, a diez de Marzo del año dos mil.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: **00-G-IJ-0002091**, de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: **28 de**
Abril del año 2.000, fue aprobada en todas sus partes y
cláusulas pertinentes.- **Guayaquil, a dos de Mayo del**
año dos mil.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

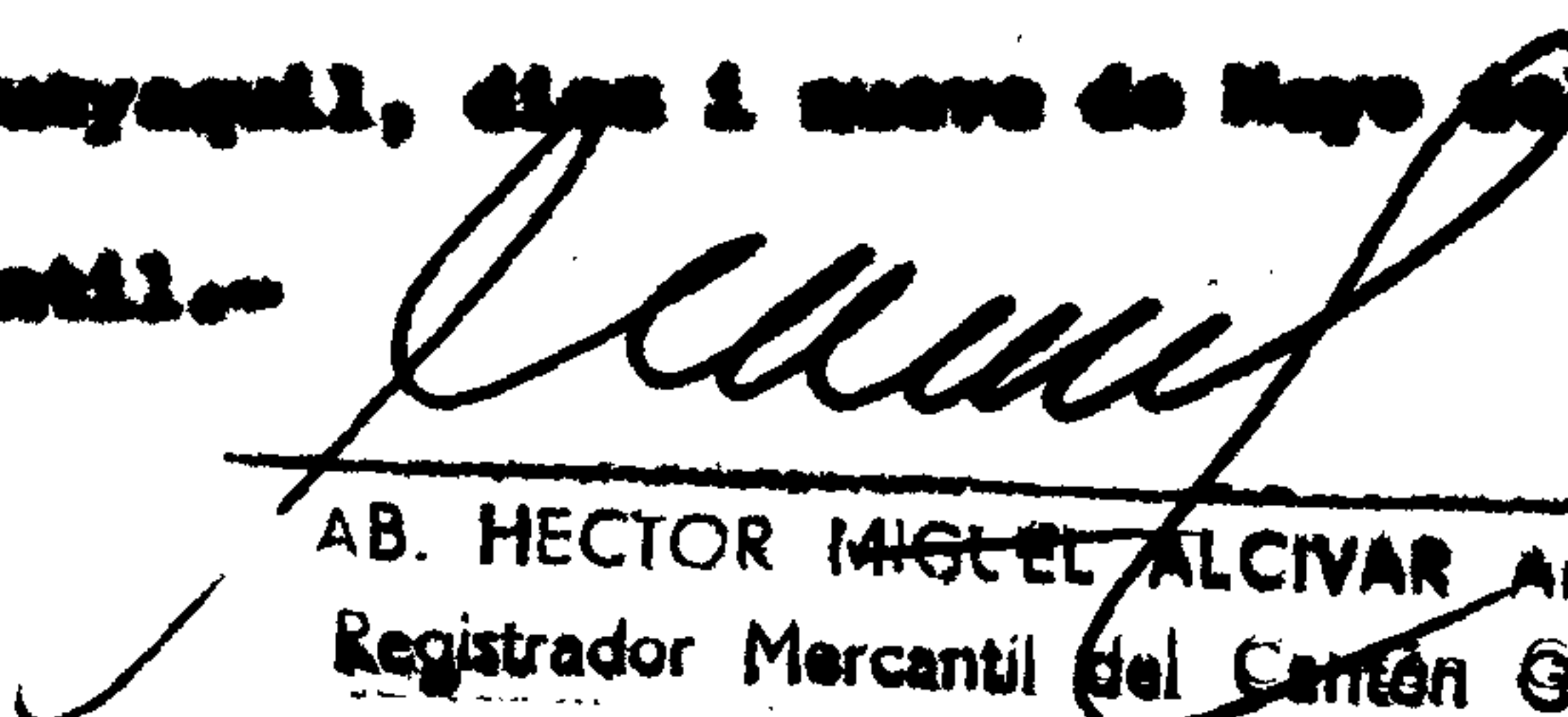


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-
denado en la Resolución No. **00-G-IJ-0002091**, dictada por el Intendente
Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veintiocho de Abril del presente
año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **FIJACION DE**
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REPONDA DE REMANENTES
de **X U X A N I S . A .**, de fojas **20.787 a 20.796**, Número **8.000**
del Registro Mercantil y anotada bajo el número **11.282** del Repertorio.-
Guayaquil, días 1 nueve de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil -
mi.

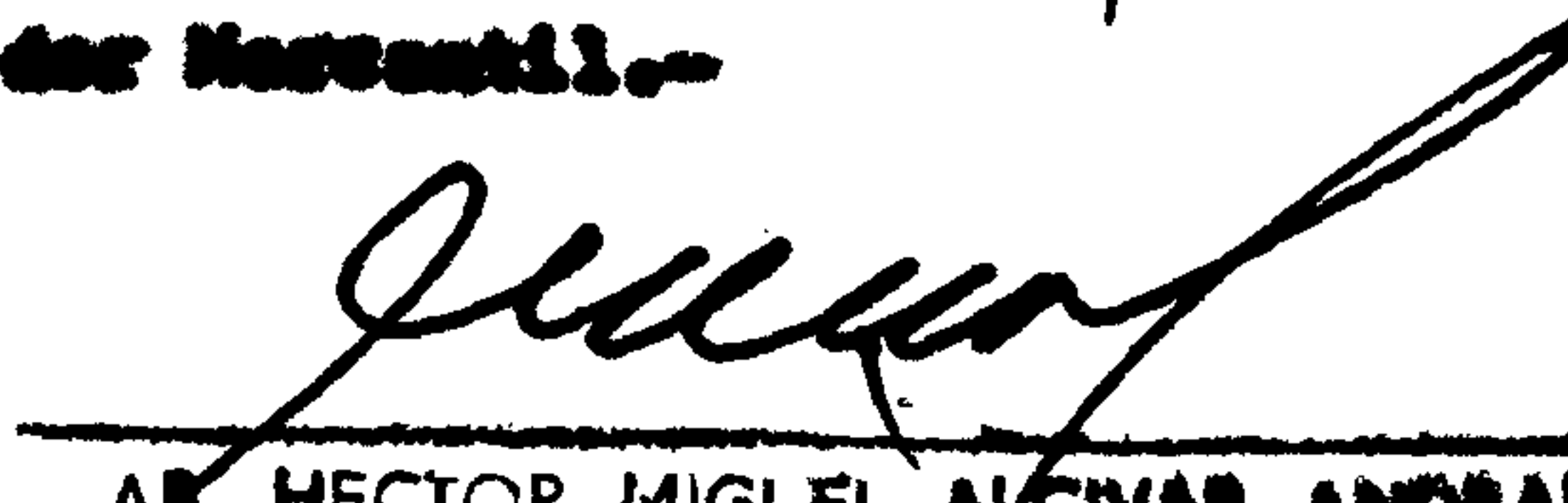

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 66.663 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, días i nueve de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de X U X A N I S . A . , en cumplimiento de lo dispuesto en el - Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, días i nueve de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

